



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 DE 2026
(julio 28)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 076 de 2026"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 -Estatuto Profesor- define que *el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.*

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior N° 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: *"Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social".*

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Extraordinaria N° 006 del desarrollada durante el día 13 de mayo de 2026 y la Sesión Ordinaria N° 009 desarrollada durante el 18 de junio de 2026, avaló la institucionalización de proyectos de Educación Continuada de la Facultad de **Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales** y la Facultad de **Ciencias Básicas e Ingeniería** los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria para desarrollo de proyectos de Educación Continuada y Eventos financiados por la Dirección General de Proyección Social – segundo semestre 2026.

Que mediante correo electrónico del 25 de julio de 2026 la Dirección General de Proyección Social solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica N° 076 de 2026 en el sentido de **establecer** tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos durante el segundo periodo académico de 2026.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 031 del 28 de julio de 2026, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 076 de 2026 en el sentido de **establecer** tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores ocasionales durante el segundo periodo académico de 2026, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 DE 2026
(julio 28)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 076 de 2026"

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERIA					
PROYECTOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y EVENTOS					
NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	HORAS / SEMANA ASIGNADA	PERIODO DE EJECUCIÓN		Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	
Santiago Sadoval	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	5	28/07/2026	30/11/2026	COLABORADOR
Marco Gutierrez	VI CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	4	28/07/2026	30/11/2026	COLABORADOR

Artículo 2º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el **segundo periodo académico de 2026**, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.

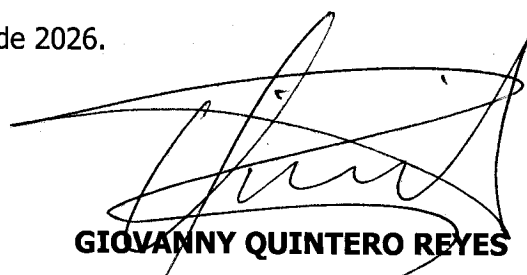
Artículo 3º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el día 10 de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 28 días del mes de julio de 2026.


MÓNICA SILVA QUIZENO

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Verificó: Antonio Jose Castro – Director General de Proyección Social
Ajustó: JB – SG 